



MUNICIPALIDAD DE ANGOL
DIR. DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. RENTAS Y PATENTES

16 FEB 2023

ANGOL,

000412

DECRETO EXENTO N° _____ //

VISTOS:

1. La Constitución Política de la República de Chile de 1980, que fija el texto constitucional chileno actualmente vigente.
2. El D.L. n° 3.063 de 1979, Ley de Rentas Municipales y sus modificaciones posteriores.
3. La Ley n° 19.925 del 19 de enero de 2004, que regula el expendio y consumo de bebidas alcohólicas.
4. Las facultades conferidas por la Ley n° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
5. La Ordenanza Local sobre Cobro de Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
6. La Resolución N° 07 de fecha 26 de marzo de 2019 de la Contraloría General de la República, normas sobre exención de trámite toma de razón.
7. El Decreto Alcaldicio n° 2670 de fecha 21.11.22, que nombra como Alcalde Subrogante a la Sra Carolina Matamala David.
8. El Decreto Alcaldicio n° 4129 de fecha 11.05.2022, que nombra como Secretario Municipal al Sr. Álvaro Urra Morales.
9. La solicitud presentada con fecha 15 de febrero de 2023, por el Sr. Nelson Alejandro Baeza Gallegos.

CONSIDERANDO:

1. La solicitud de Sr. Nelson Alejandro Baeza Gallegos, Cedula de Identidad N° [REDACTED] de fecha 24 de enero de 2023, en donde solicita cambio de fecha de Decreto Alcaldicio n° 174 del 24 de enero de 2023, que autorizaba realizar Fiesta de Campesina, para el día sábado 25 y domingo 26 de febrero 2023 y que por motivos de Emergencia Forestal de nuestra comuna, por lo que no se pudo llevar acabo el evento, quedando pendiente para una nueva fecha.

DECRETO:

1. **MODIFIQUESE DE FECHA**, el Decreto Exento n° 174 del 24 de enero de 2023, en donde se autorizaba a el Sr. Nelson Alejandro Baeza, a realizar “Fiesta Campesina” en cancha “Los Patos” sector El Maqui, de nuestra ciudad y que por motivos de Emergencia Forestal de nuestra comuna, por lo cual no se pudo realizar el evento.
2. **AUTORIZASE NUEVA FECHA**, al Sr. Nelson Alejandro Baeza Gallegos, Cedula de Identidad N° [REDACTED] para realizar evento de “Fiesta Campesina”, con venta de comestibles y bebidas alcohólicas, para el día sábado 25 de febrero de 2023, desde las 11:00 horas y hasta las 22:30 horas mismo día y el domingo 26 de febrero 2023, desde las 11:00 horas y hasta las 21:00 horas del mismo día, en cancha “Los Patos” sector El Maqui, de nuestra ciudad.
3. **PROHIBASE**, ocupar camino principal y vecinales como estacionamiento particular para los asistentes al evento, será responsabilidad de la organizadora, preocuparse de habilitar y facilitar estacionamientos privados, que no dificulten el tránsito peatonal y vehicular.

4. PROHIBASE, a la solicitante, mantener, suministrar o inducir a suministrarles bebidas alcohólicas a personas en manifiesto estado de embriaguez, que se encuentren en el lugar del evento, lo cual puede ser un riesgo latente de riñas o agresión por parte de los asistentes y/o recurrentes a la actividad. La sanción a esta Prohibición está estipulada en el Art. n° 41, Ley n° 19.925, de ser sorprendida en este acto, deberá ser notificada al respectivo Juzgado de Policía Local, por parte de la autoridad fiscalizadora en ese momento.

5. PROHIBASE, vender, obsequiar, ofrecer o proporcionar cualquier compensación, directa o indirecta, o suministrar bebidas alcohólicas, a cualquier título, a menores de 18 años de edad, que se encuentren en el lugar del evento. La falta a este acto está estipulada en el Art. n° 42, Ley n° 19.925 y de ser sorprendida por cualquier autoridad fiscalizadora, deberá ser citada al Juzgado de Policía Local respectivo.

6. La Municipalidad de Angol, se exime de cualquier daño o perjuicio que pudiera ocasionarse a consecuencia del desarrollo de la actividad autorizada por el presente Decreto; siendo esta de exclusiva responsabilidad de la persona que solicita la presente autorización.

7. Los Impuestos Fiscales deberán ser pagados directamente por la interesada en el Servicio de Impuestos Internos, (trámite realizado el 13 de febrero de 2023).

8. Comuníquese por parte del Interesado, a la Primera Comisaría de Carabineros para su conocimiento y fiscalización.

9. De acuerdo a la Ley n° 19.419 modificada por la Ley N° 20.660 del año 2013, se prohíbe fumar en espacios cerrados.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.



ALVARO URRA MORALES
SECRETARIO MUNICIPAL

CMD/AUM/dmm.

DISTRIBUCION:

- Nelson Alejandro Baeza Gallegos, organizador del evento
- Primera Comisaría de Carabineros de Chile – Angol
- Secretaría Municipal
- Archivo Rentas y Patentes
- Oficina de Transparencia
- Autoridad Sanitaria
- Comité Sanitario
- Administración Municipal
- Seguridad Pública.



CAROLINA MATAMALA DAVID
ALCALDE DE ANGOL (S)

El Angol que todos queremos

rentas@angol.cl | Fono 657083